

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **18 MAYO 2017**

**00197**

Expediente N° 14.587/16

VISTO la Resolución CS N° 305/00 y sus modificatorias, por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, en el que se contempla la realización de la Práctica de Fábrica, como Requisito Complementario, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 2604/16 la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, Mag. Lilian Ester MATTENELLA, eleva una propuesta de reglamento para dicho Requisito.

Que el proyecto fue analizado por las Comisiones Internas de Práctica Profesional Supervisada y de Adscripción y Reglamento, de la referida Escuela.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 34/2017,

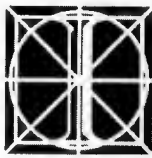
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2017)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Reglamento de Práctica de Fábrica (PF)" del Plan de Estudio 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, los requisitos para el Informe por parte del Tutor y la Guía de Presentación de Informes de PF que, como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

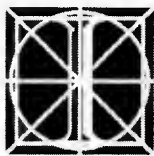
Expediente N° 14.587/16

demás efectos.

RESOLUCIÓN FI ■ 00197 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00197

Expediente N° 14.587/16

**ANEXO I**

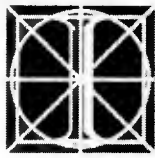
**REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FÁBRICA (PF)  
DEL PLAN DE ESTUDIO 2000 DE LA CARRERA DE  
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

Artículo 1º.- Los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos deberán realizar con carácter obligatorio una Práctica de Fábrica (PF) en empresas, instituciones estatales, provinciales, municipales, mixtas o privadas dedicadas a actividades afines a su futura profesión como requisito para la obtención del título profesional habilitante. No se considerará como PF a las actividades realizadas en cualquier dependencia de Universidades, aunque ellas sean relevantes para la formación del estudiante.

Artículo 2º.- El alumno queda habilitado para realizar la PF al aprobar todas las asignaturas del Primer Cuatrimestre de Tercer Año.

Artículo 3º.- La inscripción será efectiva solicitándola mediante nota a la Escuela de Ingeniería Química, adjuntando Informe de Cumplimiento de Correlativas.

Artículo 4º.- La Comisión de Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Escuela de Ingeniería Química designará la empresa en la que el alumno realizará la Práctica de Fábrica, la cual podrá ser rentada en función del ofrecimiento de la empresa. El seguro será contratado por la Universidad. En la formalización de la PF entre la Facultad de Ingeniería y la empresa se designarán los tutores por ambas partes, un plan de trabajo, duración, condiciones de trabajo, horarios, vivienda,



00197

Expediente N° 14.587/16

transporte, etc. El tutor por parte de la Universidad cumplirá las funciones de asesorar durante el desarrollo de la práctica.

Artículo 5°.- La Práctica de Fábrica se realizará por un periodo mínimo de un mes con una carga horaria mínima de ciento sesenta (160) horas y un máximo de doscientas (200) horas, desarrolladas en dos (2) meses como máximo. El plan de trabajo debe indicar las tareas a desarrollar, las que podrán ser modificadas con el acuerdo previo del tutor de la Empresa y la Comisión de PPS. Durante el transcurso de la PF, el estudiante deberá respetar las normas de la empresa en las tareas que se le asignen.

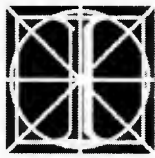
Artículo 6°.- Una vez iniciada la Práctica, el estudiante podrá suspenderla únicamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, y con autorización de la Comisión de PPS y del tutor de la Empresa.

Artículo 7°.- Al concluir la PF, la empresa deberá emitir una certificación aclarando en lo posible los puntos siguientes: objetivos, resultados, comentarios y evaluación correspondiente. Es importante que esta certificación sea cumplida en folio membretado con sello y firma del tutor de la Empresa.

Artículo 8°.- Una vez finalizada la PF y dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entrada de la Facultad una carpeta que contenga:

a) Nota dirigida al Decano elevando el informe de PF.

b) Plan de trabajo acordado.



00197

Expediente N° 14.587/16

c) Copia autenticada del certificado emitido por la empresa, que acredite la realización de la PF conforme a lo establecido en el Artículo 6°.


d) Informe del tutor según planilla del Anexo II.


e) Informe de la práctica realizada de acuerdo a los lineamientos de las Guía de presentación de informes de Práctica de Fábrica (se adjunta al presente reglamento en Anexo III), en una copia impresa y formato digital. Deberá estar visado por la empresa y el tutor de la Facultad.


Artículo 9°.- En caso de incumplimiento del plazo establecido en la presentación del Informe el alumno deberá notificarlo y justificarlo ante la Escuela de Ingeniería Química, la cual decidirá al respecto.

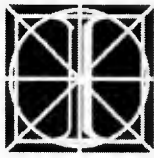
Artículo 10°.- La Escuela girará ambos informes a la Comisión de PPS la cual recomendará su aprobación, corrección o rechazo, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación.

Artículo 11°.- Una vez aprobado el Informe, la Comisión de PPS lo remitirá a la Escuela de Ingeniería Química, la cual será depositaria de la copia digital correspondiente, resguardando su confidencialidad. El alumno podrá retirar la copia

 impresa dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la Facultad.

 Artículo 12°.- El alumno inscripto, en coordinación con la Comisión de PPS, podrá gestionar una plaza en empresas no registradas en la Base de Datos de dicha

 Comisión.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00197**

Expediente N° 14.587/16

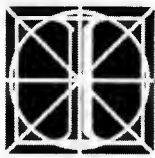
Artículo 13°.- El alumno inscripto podrá solicitar la equivalencia de la PF en caso que haya realizado una actividad laboral que se ajuste a las exigencias de este reglamento. En todos los casos la Comisión de PPS evaluará su aprobación o rechazo.

Artículo 14°.- En el caso de abandono injustificado de la PF o el no cumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los artículos 5° y 6° o de otras derivadas de ellos, la Comisión de PPS solicitará a las Autoridades de la Facultad la aplicación de una sanción.

Artículo 15°.- La Escuela de Ingeniería Química solicitará a la Facultad la emisión de la resolución de aprobación de la PF mencionando la Empresa y período en que se desarrolló la práctica y el tutor de la Facultad interviniente.

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00197**

Expediente N° 14.587/16


## **ANEXO II**

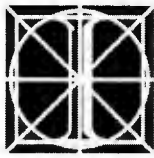
### **Informe de la Práctica de Fábrica por parte del tutor**

El tutor debe presentar un informe de la PF realizada por el alumno, dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco (45) días de finalizada la Práctica de Fábrica (Artículo 8° del Reglamento de Práctica de Fábrica), que debe contemplar los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo: Parcial o Total
- Desempeño del alumno: Excelente, Bueno, Regular
- Redacción del Informe de acuerdo a los lineamientos de la Guía de presentación de informes de Práctica de Fábrica (Anexo III)
- Control de las tareas realizadas de acuerdo al Plan de Trabajo
- Control de la organización, coherencia y cohesión del texto

  
**DRA. ANALIA IRMÁ ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA

T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA

e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.587/16

## ANEXO III

### Guía para la redacción del Informe de Práctica de Fábrica

1. Portada:

Apellido/s y Nombre/s del alumno; N° Libreta Universitaria, Plan de Estudios; Carrera.

Nombre de la Empresa, Planta industrial, localización.

Lapso en que realizó la Práctica, Año.

2. Índice

3. Introducción

4. Organigrama

5. Materias Primas. Productos / subproductos obtenidos. Residuos

6. Descripción del proceso. Equipos y maquinarias empleadas

7. Servicios Auxiliares

8. Gestión ambiental. Higiene y Seguridad Industrial

9. Trabajos específicos realizados durante la Práctica de Fábrica

10. Conclusiones

11. Bibliografía

Observaciones: En la evaluación de la Práctica de Fábrica se pondrá énfasis en los

puntos 9 y 10.

RESOLUCIÓN FI **00197**

**2017**  
-CD-

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa